

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 3445
05/05/2021

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2021.
De segunda modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, en los apartados I y II de su Anexo, para incorporar las modificaciones propuestas por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de febrero de 2021, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones Públicas harán público, anualmente, en el Portal de Transparencia correspondiente, un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación durante ese período.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- A tenor de los dispositivos segundo y tercero del Acuerdo de aprobación de dicho Plan Normativo, la tramitación de propuestas normativas no incluidas en él requerirá su previa modificación mediante la oportuna resolución del Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, a propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa.

En su virtud, la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial ha solicitado, con fecha 4 de mayo de 2021, la modificación del Plan Normativo, debido a los siguientes motivos:

- A) La Consejería considera necesario reforzar su actuación en relación con el desarrollo de las infraestructuras viarias y portuarias en beneficio de la conectividad y movilidad, mediante la realización de actuaciones que permitan avanzar en un proyecto estratégico del Principado de Asturias en sociedad con Puertos del Estado (Gijón y Avilés) y con los Ayuntamientos de Gijón y Avilés, desarrollando una plataforma logística que pretende sumar el valor de las nuevas infraestructuras portuarias, de las nuevas conexiones ferroviarias y de las nuevas autovías.

En consecuencia, solicita incorporar en el apartado II del Anexo del Plan Normativo el Proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se autoriza al Consejo de Gobierno para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, SA.

- B) Por otro lado, en relación con las políticas de desarrollo rural, indica que debe modificarse la legislación autonómica en materia de caza, teniendo presente que para la realización de una de sus principales finalidades, que es la protección y conservación de las especies cinegéticas en su medio natural mediante la adecuada ordenación del aprovechamiento cinegético, actualmente deben incorporarse las nuevas realidades socioeconómicas y demográficas que se están presentando en los concejos asturianos.

Así, se considera necesario modificar parte de lo dispuesto en la disposición final primera de la regulación vigente, en aras de adecuar los aprovechamientos cinegéticos sobre el jabalí a la nueva situación poblacional de esta especie en Asturias, lo que implica, igualmente, el reinicio de la tramitación del Decreto de primera modificación del Decreto 37/99, de 8 de julio, de declaración del Refugio de Caza del Bajo Narcea-Nalón.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

- C) Por último, se señala la necesidad de abordar, de manera integral, la implementación de una regulación de la indemnización de los daños causados por las especies cinegéticas y fauna silvestre a través de una normativa específica más compleja, para integrar en la misma diversos aspectos y dotar al procedimiento de la necesaria seguridad jurídica en todas sus fases, tanto en la solicitud, como en la evaluación y abono de los daños, así como realizar una revisión y actualización del baremo. Por ello, se indica que se ha resuelto el archivo del expediente de la iniciativa normativa anterior al objeto de iniciar la tramitación de un nuevo procedimiento adaptado a las nuevas necesidades.

Por todo lo expuesto, se solicita la modificación del apartado I del Anexo del Plan Normativo para eliminar la iniciativa normativa correspondiente al Decreto por el que se regulan las indemnizaciones por daños ocasionados por la fauna silvestre y la modificación del apartado II del mismo, para incorporar las siguientes disposiciones normativas, cuyo tramitación se prevé iniciar en el trimestre señalado:

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se autoriza al Consejo de Gobierno para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A.	Habilitar a la Administración autonómica para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. a través de la capitalización de una parte de los préstamos concedidos, procediendo los restantes socios en idéntico sentido, lo que derivará en una nueva sociedad con mayor capacidad y en un proyecto de viabilidad futura.	Tercer trimestre
Decreto de sexta modificación del Reglamento de caza aprobado por Decreto 24/1991, de 7 de febrero.	Modificar la regulación adoptada en su momento con el objeto de adaptarla a la realidad vigente.	Segundo trimestre
Decreto por el que se aprueba el Reglamento de daños producidos por especies de la fauna silvestre, cinegéticas y de protección especial a la agricultura y ganadería del Principado de Asturias.	Crear un procedimiento que garantice la seguridad jurídica y objetividad del proceso de tasación y valoración de los daños.	Segundo trimestre
Decreto de primera modificación del Decreto 37/99, de 8 de julio, de declaración del Refugio de Caza del Bajo Narcea-Nalón.	Modificar los límites del Refugio de Caza en aras de adecuar los aprovechamientos cinegéticos sobre el jabalí a la nueva situación poblacional de esta especie en Asturias.	Segundo trimestre

Tercero.- En consecuencia, procede modificar los apartados I y II del Anexo del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021 en el apartado correspondiente a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021.

Segundo.- En los dispositivos segundos y tercero de dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan Normativo aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan, estableciéndose, asimismo, que la memoria justificativa de la correspondiente propuesta normativa dejará constancia de este extremo e incluirá la necesaria motivación acerca de la no inclusión inicial.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la segunda modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021, a propuesta de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, en los siguientes términos:

- a) En el apartado I del Anexo del Plan Normativo, "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas", se suprime en el número 9, correspondiente a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, el Decreto por el que se regulan las indemnizaciones por daños ocasionados por la fauna silvestre.
- b) En el apartado II del Anexo del Plan Normativo, "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", se incorporan en el número 9, correspondiente a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, las siguientes iniciativas normativas:

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se autoriza al Consejo de Gobierno para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A.	Habilitar a la Administración autonómica para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. a través de la capitalización de una parte de los préstamos concedidos, procediendo los restantes socios en idéntico sentido, lo que derivará en una nueva sociedad con mayor capacidad y en un proyecto de viabilidad futura.	Tercer trimestre
Decreto de sexta modificación del Reglamento de caza aprobado por Decreto 24/1991, de 7 de febrero.	Modificar la regulación adoptada en su momento con el objeto de adaptarla a la realidad vigente.	Segundo trimestre

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Decreto por el que se aprueba el Reglamento de daños producidos por especies de la fauna silvestre, cinegéticas y de protección especial a la agricultura y ganadería del Principado de Asturias.	Crear un procedimiento que garantice la seguridad jurídica y objetividad del proceso de tasación y valoración de los daños.	Segundo trimestre
Decreto de primera modificación del Decreto 37/99, de 8 de julio, de declaración del Refugio de Caza del Bajo Narcea-Nalón.	Modificar los límites del Refugio de Caza en aras de adecuar los aprovechamientos cinegéticos sobre el jabalí a la nueva situación poblacional de esta especie en Asturias.	Segundo trimestre

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Oviedo, 4 de mayo de 2021.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Cerro González